



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE BÚGER

14869***Oferta Pública de Empleo 2025 del Ayuntamiento de Búger***

Por Resolución de Alcaldía núm. 196 de fecha 30 de diciembre de 2025 de este Ayuntamiento, se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2025, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Por Resolución de Alcaldía núm. 196 de fecha 30 de diciembre de 2025 de este Ayuntamiento, se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2025, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN
C1	Administración Especial	Servicios Especiales	1	Policía Local

PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN
C2	Oficial Brigada	1	Oficial Brigada
AP	Operario Brigada	1	Operario Brigada

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Búger, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente (30 de diciembre de 2025)

El alcalde

Pere Torrens Escalas

